



NOTA N° 10

LETRA: Unidos por Ushuaia

Ushuaia, 08 de agosto de 2022

Señora Presidente
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia
Dña. Mónica URQUIZA
S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 11:54
Numero:	54 Fojas: 3
Expto. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	IREZ Dajana Ayelen
	Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

En mi carácter de Presidente del Bloque **Unidos por Ushuaia**, me dirijo a Usted y por su intermedio a la totalidad de los convencionales que integran este Cuerpo, con el objeto de poner a consideración el proyecto de modificación del artículo 125, a fin de ser tratado en el seno de esta Convención Constituyente, solicitando el acompañamiento de mis pares para dar curso favorable a la propuesta efectuada.-

Fernando Oyarzun
Convencional Constituyente
Unidos por Ushuaia




FUNDAMENTOS

En nuestra ciudad la población de animales crece año tras año, siendo muchos de ellos perros y gatos que no cuentan con un tenedor responsable que les asegure sanidad, protección y cuidados acordes.

Esta situación no favorece a una convivencia respetuosa entre vecinos debido a que los animales sueltos en la vía pública, en su gran mayoría con una familia a cargo, generan diversos trastornos como agresiones, mordeduras, roturas de bolsas de residuos, invasión de la propiedad y presencia de excrementos.

La decisión de tener una mascota debe estar sujeta a las implicancias de lo que eso conlleva. Es prioritario reforzar medidas como la educación y concientización de la población sobre la tenencia responsable de animales, y a su vez sancionar el abandono y el maltrato hacia ellos con el fin de erradicar estos actos perversos.

 Argentina fue, en el año 1954, precursora en el avance de protección de derechos a grupos vulnerables, cuando decidió sancionar la ley 14.346 "ley de maltrato y crueldad animal".

La ley categorizó a los animales como "victimas" del delito de actos de maltrato o crueldad, siendo un logro en Latinoamérica que se reconozca desde el Poder Legislativo la capacidad de sentir al igual que nosotros.

En este sentido entendemos que será de gran importancia para la comunidad que la Carta Orgánica Municipal contenga los lineamientos necesarios para legislar en contra de la crueldad animal en todas sus formas.



PROPUESTA NORMATIVA

Capítulo Primero
DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

ATRIBUCIONES Y DEBERES

ARTÍCULO 125.- Inciso 28) Reglamentar la tenencia de animales y sancionar toda crueldad hacia ellos;

